

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 06 de enero de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 10 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.334	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
***	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
HORARIO				
Para la publicación de avisos				
LUNES A VIERNES				
de 8.00 a 12.30				

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág
M. Ec. N° 2.495 del 27/12/93 - Designación en carácter de personal temporario	40
M. Ec. N° 2.496 del 27/12/93 - Designación en carácter de personal temporario	40
M. Ec. N° 2.497 del 27/12/93 - Designación en carácter de personal temporario	41
M. Ec. N° 2.498 del 27/12/93 - Designación en carácter de personal temporario	41
M. Ec. N° 2.499 del 27/12/93 - Designación en carácter de personal temporario	41
M. Ec. N° 2.500 del 27/12/93 - Designación en carácter de personal temporario	42

DECRETOS SINTETIZADOS

M. G. N° 2.475 del 23/12/93 - Conmutación de Penas: Deniega solicitud	42
M. G. N° 2.476 del 23/12/93 - Conmutación de Penas: Deniega solicitud	42
M. G. N° 2.477 del 23/12/93 - Conmutación de Penas: Deniega solicitud	43
M. G. N° 2.478 del 23/12/93 - Conmutación de Penas: Deniega solicitud	43
M. G. N° 2.479 del 23/12/93 - Conmutación de Penas: Deniega solicitud	43
M. G. N° 2.480 del 23/12/93 - Conmutación de Penas: Deniega solicitud	43
M. G. N° 2.481 del 23/12/93 - Conmutación de Penas: Deniega solicitud	43
M. G. N° 2.482 del 23/12/93 - Conmutación de Penas: Deniega solicitud	43
M. G. N° 2.483 del 23/12/93 - Conmutación de Penas: Deniega solicitud	43
M. G. N° 2.484 del 23/12/93 - Conmutación de Penas: Deniega solicitud	43
M. G. N° 2.489 del 23/12/93 - Adquisición directa	43
M.B.S. N° 2.490 del 23/12/93 - Prórroga de pensión graciable.....	43
M. Ec. N° 2.493 del 23/12/93 - Asignación interina de funciones	43
M. Ed. N° 2.494 del 23/12/93 - Recurso Jerárquico	44

EDICTOS DE MINAS

N° 94.983 - Víctor Flores, Vicente La Fuente y Donato Daniel Leccese, Expte. N° 14.668	44
N° 94.981 - Giner, Marcelo Leonardo, Expte. N° 14.702.....	44
N° 94.868 - Alejandro A. Balut y Celfín Balut, Expte. N° 14.573.....	44

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 94.985 - Villagra, María Nicasia, Expte. N° B-43.370/93	45
--	----

POSESIONES VEINTEÑALES

N° 94.970 - Orellana, Rosario y otros, Expte. N° B-23.703/91	45
N° 94.968 - Francisco Mainero, Expte. N° 19.288/93	45

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 94.984 - Tepack S.A., p/el día 24/01/94	45
N° 94.982 - Instituto Médico de Salta, p/el día 17/01/94.....	46

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

N° 94.980 - De la Edición N° 14.326 de fecha 24/09/93	46
---	----

RECAUDACION

N° 94.986 - Del día 05/01/94	46
------------------------------------	----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de diciembre de 1993

Salta, 27 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.495

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 178442/93 - Cód. 22

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo tiene a su cargo, entre otras acciones, la de ejecutar todas las funciones referentes a la recaudación, verificación, fiscalización, determinación y devolución de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas y toda otra función establecida en el Código Fiscal y Leyes Fiscales;

Que la Dirección General de Rentas en ejercicio de sus facultades dicta la Resolución General N° 020/93, disponiendo la creación del Puesto de Control Fiscal en la localidad de Nuestra Señora de Talavera;

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos del citado Puesto de Control Fiscal, se hace necesario gestionar la designación en carácter de Personal Temporario de una persona residente en el lugar mencionado, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas, al señor Alejandro Silva, DNI. N° 23.009.685, a partir del 19 de julio de 1993 y hasta el 31 de octubre de 1993, para desempeñar funciones en el Puesto de Control Fiscal de Nuestra Señora de Talavera, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de
Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.**

DECRETO N° 2.496

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 178442/93 - Cód. 22

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo tiene a su cargo, entre otras acciones, la de ejecutar todas las funciones referentes a la recaudación, verificación, fiscalización, determinación y devolución de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas y toda otra función establecida en el Código Fiscal y Leyes Fiscales;

Que la Dirección General de Rentas en ejercicio de sus facultades dicta la Resolución General N° 020/93, disponiendo la creación del Puesto de Control Fiscal en la localidad de Nuestra Señora de Talavera;

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos del citado Puesto de Control Fiscal, se hace necesario gestionar la designación en carácter de Personal Temporario de una persona residente en el lugar mencionado, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas, al señor Germán Acosta, DNI. N° 18.483.572, a partir del 19 de julio de 1993 y hasta el 31 de octubre de 1993, para desempeñar funciones en el Puesto de Control Fiscal de Nuestra Señora de Talavera, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de
Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.**

Salta, 27 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.497

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 178442/93 - Cód. 22.

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo tiene a su cargo entre otras acciones, la de ejecutar todas las funciones referentes a la recaudación, verificación, fiscalización, determinación y devolución de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas y toda otra función establecida en el Código Fiscal y Leyes Fiscales;

Que la Dirección General de Rentas en ejercicio de sus facultades dicta la Resolución General N° 020/93, disponiendo la creación del Puesto de Control Fiscal en la localidad de Nuestra Señora de Talavera;

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos del citado Puesto de Control Fiscal, se hace necesario gestionar la designación en carácter de Personal Temporario de una persona residente en el lugar mencionado, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas, al señor Omar Gabis Rojas, DNI N° 16.280.330, a partir del 19 de julio de 1993 y hasta el 31 de octubre de 1993, para desempeñar funciones en el puesto de Control Fiscal de Nuestra Señora de Talavera, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de
Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.**

Salta, 27 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.498

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 178442/93 - Cód. 22.

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo tiene a su cargo, entre otras acciones, la de ejecutar todas las funciones referentes a la recaudación, verificación, fiscalización, determinación y devolución de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas y toda otra función establecida en el Código Fiscal y Leyes Fiscales;

Que la Dirección General de Rentas en ejercicio de sus facultades dicta la Resolución General N° 015/93, disponiendo la creación del Puesto de Control Fiscal en la localidad de El Tala;

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos del citado Puesto de Control Fiscal, se hace necesario gestionar la designación en carácter de Personal Temporario de una persona residente en el lugar mencionado, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas, al señor Luis Fernando Sánchez, DNI. N° 18.547.795, a partir del 01 de agosto de 1993 y por el término de 1 (un) mes, para desempeñar funciones en el Puesto de Control Fiscal de El Tala, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de
Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.**

Salta, 27 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.499

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 178442/93 - Cód. 22.

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo tiene a su cargo, entre otras acciones, la de ejecutar todas las funciones referentes a la recaudación, verificación, fiscalización, determinación y devolución de los impuestos, tasas y

contribuciones, sus accesorios y multas y toda otra función establecida en el Código Fiscal y Leyes Fiscales,

Que la Dirección General de Rentas en ejercicio de sus facultades dicta la Resolución General N° 015/93, disponiendo la creación del Puesto de Control Fiscal en la localidad de El Tala;

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos del citado Puesto de Control Fiscal, se hace necesario gestionar la designación en carácter de Personal Temporario de una persona residente en el lugar mencionado, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas, al señor Néstor Rafael Armas Villa, DNI. N° 17.583.633, a partir del 01 de agosto de 1993 y hasta el 31 de octubre de 1993, para desempeñar funciones en el Puesto de Control Fiscal de El Tala, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 27 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.500

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente N° 178442/93 - Cód. 22.

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo tiene a su cargo, entre otras acciones, la de ejecutar todas las funciones referentes a la recaudación, verificación, fiscalización, determinación y devolución de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas y toda otra

función establecida en el Código Fiscal y Leyes Fiscales;

Que la Dirección General de Rentas en ejercicio de sus facultades dicta la Resolución General N° 015/93, disponiendo la creación del Puesto de Control Fiscal en la localidad de El Tala;

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos del citado Puesto de Control Fiscal, se hace necesario gestionar la designación en carácter de Personal Temporario de una persona residente en el lugar mencionado, con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas, al señor José Nicolás Velarde, DNI. N° 22.253.745, a partir del 01 de agosto de 1993 y hasta el 31 de octubre de 1993, para desempeñar funciones en el Puesto de Control Fiscal de El Tala, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.475 - 23/12/93.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Antonio Solís, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.476 - 23/12/93.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno

penado José Fernando Calderón, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.477 - 23/12/93.

Artículo 1° - Deniégame la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan José Chocobar, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.478 - 23/12/93.

Artículo 1° - Deniégame la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado José Henríquez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.479 - 23/12/93.

Artículo 1° - Deniégame la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Enrique Alcides Rodríguez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.480 - 23/12/93.

Artículo 1° - Deniégame la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Luis Daniel Aguirre, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.481 - 23/12/93.

Artículo 1° - Deniégame la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Héctor René Martínez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.482 - 23/12/93.

Artículo 1° - Deniégame la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Jorge Marcos Romero, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.483 - 23/12/93.

Artículo 1° - Deniégame la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno

penado Delfín Leoncio Yapura, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.484 - 23/12/93.

Artículo 1° - Deniégame la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Pablo Socorro Sarapura, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.489 - 23/12/93.

Artículo 1° - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a realizar la adquisición directa a la Dirección General de Fabricaciones Militares, de cien (100) pistolas FM-HI-POWER M90, modelo militar Cal. 9 x 19 mm. Nato y diez mil (10.000) cartuchos calibre 9 x 19 mm. "PARA", siendo el precio total de las pistolas de pesos veintidós mil cuatrocientos (\$ 22.400) y los cartuchos de pesos dos mil ciento cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 2.149,50).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará de la siguiente manera:

- Para las pistolas: Carácter 1 - Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Principal 1 - Bienes de Capital - Ejercicio 1993.

- Para los cartuchos: Carácter 01 - Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 12 - finalidad 3 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Principal 2 - Bienes de Consumo - Ejercicio 1993.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 2.490 - 23/12/93 - Expedientes N°s. 5542/61 - código 73, 13431/62-S, 2878/66 y 3270/66 - código 73, 00450/69 - código 01, 09292/71 - código 66, 01563/72, 370/75, 6433/78 - código 73 y 29447/81 - código 01.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de abril de 1993 y por el término que fija la ley N° 4.231, prorrogase la pensión graciable N° 173 de la señora Dolores Tránsito Sosa de Peludero, D.N.I. N° 9.480.973, otorgada por Decreto Ley N° 105/62, cuyo monto será equivalente al haber que perciben los pensionados no contributivos a la vejez e invalidez de la Provincia, que actualmente asciende a la suma de Quince pesos (\$ 15,00).

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.493 - 23/12/93 - Expediente N° 174.621/93 - Cód. 22.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Resolución Interna N° 90/92 emanada de la Dirección General de Rentas, mediante la cual se asignan las funciones de Jefa de Sección Liquidaciones a la Srta.

Norma Raquel Castillo, a partir del día 26 de febrero de 1992.

Art. 2º - Reconócese pecuniariamente la designación interina en el cargo vacante de Jefa de Sección Liquidaciones dependiente del Departamento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas - Area Funcional T1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel IV, a favor de la Srta. Norma Raquel Castillo, DNI. Nº 16.297.250, Nivel 07, por el período comprendido entre el 26 de febrero de 1992 y el 25 de marzo de 1993, con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6.127.

Art. 3º - En uso de las facultades establecidas en artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélase la vacante del cargo indicado en el artículo anterior.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.494 - 23/12/93 - Expte. Nº 01-61.811/93 y agregados.

Artículo 1º - Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Roberto David Lefort, D.N.I. Nº 8.238.484, contra la Resolución Ministerial Nº 142/93 del Ministerio de Educación y en consecuencia Revócase el Art. 1º del citado acto administrativo, haciéndose lugar al Recurso de Revocatoria incoado en su oportunidad por el agente contra la Resolución Ministerial Nº 824/91 del Señor Ministro de Economía.

Art. 2º - En mérito a lo dispuesto en el artículo precedente déjase sin efecto la baja del Sr. Roberto David Lefort, como preceptor de la ex-Dirección General de Educación Tecnológica y Artesanal en el marco de lo previsto por el Decreto Nº 14/91, artículo 3º y concordantes.

Art. 3º - Gírense las actuaciones al Ministerio de Educación a efectos de que se amplíe la disposición de la instrucción de un Sumario Administrativo por iguales razones a las expuestas en los considerandos de la Resolución Ministerial Nº 142 contra "todos los involucrados en el desempeño incompatible del recurrente en el año 1991" y se investigue si el recurrente continúa desempeñando el cargo de Preceptor y en caso afirmativo se disponga la Instrucción de un Sumario a fin de determinar las responsabilidades que cupieren y el eventual pago de salarios.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 94.983 F. Nº 69.740

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Víctor Flores, Vicente La Fuente y Donato Daniel Leccese, el 28 de mayo de

1993, por Expte. Nº 14.668 han solicitado en el Dpto. de Salta-Capital 4.000 Has., al existir superposición en 965 Has. queda una superficie libre a catear de aproximadamente 3.035 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Puente ruta provincial Nº 48 sobre río Juramento se miden 2.000 m. Az. 209º00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 2.150 m. Az. 167º00'00" hasta el punto 1, luego se miden 2.600 m. Az. 270º00'00", hasta el punto 2, luego se miden 3.500 m. Az. 180º00'00", hasta el punto 3, luego se miden 4.800 m. Az. 257º00'00", hasta el punto 4, luego se miden 5.000 m. Az. 347º00'00", hasta el punto 5, luego se miden 8.000 m. Az. 77º00'00" hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre a catear de 3.035 Has. libre a catear, la que se ubica fuera del Area de Reserva minera. Los terrenos son de propiedad del Sr. Carlos Cobiela. Salta, 3 de diciembre de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 38

e) 06 y 19/01/94

O.P. Nº 94.981

F. Nº 69.738

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que el Sr. Giner, Marcelo Leonardo ha solicitado permiso de cateo en el Dpto. de Orán, que se tramita por Expte. Nº 14.702 sobre una superficie que se determina de la siguiente manera: El punto de referencia coincide con el punto de partida "Abra de Zenta" desde el punto de partida al punto uno con un Az. 360 y una distancia de 5.000 mts. del punto uno, al punto 2 con Az. de 90 y una distancia de 5.900 mts. desde el punto dos al punto tres, con un Az. de 180 y una distancia de 7.300 mts. del punto tres al punto cuatro con un Az. de 270 y una distancia de 5.900 mts. y del punto 4 al punto de partida con un Az. de 360 y una distancia de 2.100 mts. La superficie descripta afecta terrenos a nombre de Ingenio y Refinerías San Martín del Tabacal S.A. por lo que cita por edictos al propietario superficiario del mismo. Salta, 22 de noviembre de 1993. Dra. Martha González Diez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34

e) 06 y 26/01/94

O.P. Nº 94.868

F. Nº 69.557

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Alejandro A. Balut y Celín Balut, el 2 de febrero de 1993, por Expte. Nº 14.573, han solicitado en el Dpto. Santa Victoria 7.225 Has., al existir superposición queda una superficie libre a catear de 5.662, las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) cumbre del cerro Mojón se mide 5.800 m. Az.

270°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 4.500 m. Az. 180°00'00'' hasta el punto 1, luego se miden 8.500 m. Az. 270°00'00'' hasta el punto 2, luego se miden 5.100 m. Az. 360°00'00'' hasta el punto 3, luego se mide 2.500 m. Az. 90°00'00'' hasta el punto 4, luego se mide 1.500 m. Az. 131°00'00'' hasta el punto 5, luego se mide 1.785 m. Az. 96°30'00'' hasta el punto 6, luego se mide 620 m. Az. 84°00'00'' hasta el punto 7, luego se mide 2.520 m. Az. 101°30'00'' hasta el punto 8, luego se mide 225 m. Az. 360°00'00'' hasta el punto 9, luego se mide 2.540 m. Az. 281°45'00'' hasta el punto 10, luego se mide 560 m. Az. 262°30'00'' hasta el punto 11, luego se mide 1.790 m. Az. 97° hasta el punto 12,

luego se mide 1.250 m. Az. 311°40'00'' hasta el punto 13, luego se mide 1.850 m. Az. 90°00'00'' hasta el punto 14, luego se mide 3.400 m. Az. 360°00'00'' hasta el punto 15, luego se mide 4.100 m. Az. 90°00'00'' hasta el punto 16 y finalmente se mide 4.000 m. Az. 180°00'00'' hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre a catear de 5.662 Has., las que se ubican fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos son de propiedad de la Sucesión Hortensia Campero Vda. de Figueroa, Salta, 07 de diciembre de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 58,00

e) 23/12/93 y 06/01/94.

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 94.985

F. N° 69.749

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación en los autos caratulados "Sucesorio de Villagra, María Nicasia, Expte. B-43.370/93" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dr. Jorge Montenegro, secretario. Salta, 27 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 10/01/94

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 94.970

F. N° 69.718

La Dra. María C. de Montalbetti, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. Sec. de la Dra. Silvia E. Rivero, en autos: "Orellana, Rosario; Coca Orellana, Felisa; Orellana; Orellana A. Coca; Orellana, Santiago, Coca Orellana Isaac vs. Pinilla de Menú, Custodia s/Posesión Veinteñal", Expte. N° B-23.703/91, se cita a la demandada a hacer valer sus

derechos sobre los catastros N°s. 253, 312 de Guachipas, Dpto. del mismo nombre, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de nombrarse al defensor oficial que por turno corresponda. Publicación por tres días. Salta, 27 de setiembre de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 63

e) 04 al 06/01/94

O.P. N° 94.968

R.s/c. N° 6.392

El Dr. Alberto A. García, Juez Juzg. C. y C. 1° Nom. Dist. Jud., Sud/Metán, en autos: "Ortega, Teodora Marcela vs. Mainero, Francisco s/Pos. Veint.", Expte. N° 19.288/93, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario local a los herederos de Francisco Mainero y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble de autos, para que en el término de 6 días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Metán, 22 de diciembre de 1993. Dra. Marcela del Milagro García, secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 06/01/94

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 94.984

F. N° 69.748

TEPACK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Tepak S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de enero de 1994 a las 10,00 horas en el local de la sede social en calle Severo Segura 787, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al primer ejercicio cuyo vencimiento se opera el 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Remuneración del Directorio.
- 4°) Designación de nuevos Directores por vencimiento del mandato.

Julio Torino

Presidente

Imp. \$ 85

e) 06 al 12/01/94

O.P. N° 94.982

F. N° 69.739

INSTITUTO MEDICO SALTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Srs. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de enero de 1994 a hs. 21,00 en el local de la calle Urquiza número 964, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Moratoria autónomos. Alcance de la legislación vigente. Informe, consideración y resolución respecto a la situación de Directores y Ex-Directores.

2°) Fijación de honorarios para los cargos de Directores de la Sociedad.

3°) Designación de dos (2) accionistas de los presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Honorable Directorio.

Nota: El presente llamado a asamblea se cita en primera y segunda convocatoria de acuerdo a lo prescripto en el Art. 31 del Estatuto Social. La asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día una (1) hora después de la fijada para la primera (es decir a las 22,00 hs.) y sus decisiones serán válidas con la presencia del treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto.

El Directorio

Imp. \$ 85

e) 06 al 12/01/94

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. N° 94.980

Boletín Oficial N° 14.326

Fecha: 24/09/93

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

Donde dice:

Debe decir:

N° 4.512

Decreto N° 2.143 (03/11/93)
 Art. 2° - ..., el gasto se imputará a la respectiva presupuestaria de la Administración General de Aguas de Salta.
 Decreto N° 2.361 (10/12/93)
 Artículo 1° - ..., por el señor Martín Ramón Latufo Valdes, ...
 Decreto N° 2.362 (10/12/93)
 Artículo 1 -
 -- Documento de Identidad
 ...

Art. 2° - ..., el gasto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Administración General de Aguas de Salta.
 Artículo 1° - ..., por el señor Ramón Lotufo Valdes, ...
 -- Documento de Identidad N°
 ...

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 06/01/94

RECAUDACION

O.P. N° 94.986

Saldo anterior	\$ 1.114,70
Recaudación del día 05/01/94	\$ 408,80
TOTAL.....	\$ 1.523,50